

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 7       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0034 |                                     |                                                                                                                |
| Fecha: 27/06/2012   | ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                                |
| Versión: 1          |                                     |                                                                                                                |

No. S-2020- 034099 / COMAN – GRUCO – 17.5

Bucaramanga, 31 MAR 2020

Señores  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA  
NIT.: 900222796-1  
Kilómetro 2 vía San Gil – Socorro  
Email: cdachicamocha@gmail.com  
San Gil (Santander)

Asunto: Aceptación oferta del proceso PN MEBUC MIC 007 2020

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 20 de marzo de 2020, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 007 2020, cuyo objeto es la prestación del “**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES**”, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, así:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>                | <b>74 – 7 – 10009 – 20</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATANTE</b>                 | POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>         | Brigadier General <b>LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>    | 79.650.809 de Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CARGO</b>                       | Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b> | Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No. 018 del 09 enero de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>    | Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | <b>NOMBRE:</b> CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA<br><b>NIT.:</b> 900222796-1<br><b>DIRECCIÓN:</b> Kilómetro 2 vía San Gil – Socorro<br><b>EMAIL:</b> cdachicamocha@gmail.com<br><b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> San Gil<br><b>TELÉFONO:</b> 037 7237727 / 311 452 3842<br><b>REPRESENTADA LEGALMENTE POR:</b> REYNEL VARGAS SOSA<br><b>IDENTIFICADO CON LA C.C. No.</b> 79.526.732 de Bogotá D.C.                                                                                                                                               |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>     | La supervisión del presente contrato estará a cargo del Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Santander o quienes hagan sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. |

*[Handwritten signature]*

**FORMA DE PAGO**

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por el supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA

**CUENTA No.** 336003629

**TIPO DE CUENTA:** Corriente

**ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA COLOMBIA

**SUCURSAL:** San Gil

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12220 del 14/03/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**VALOR**

Para efectos legales y presupuestales el valor estimado para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/TE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1.

**PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**FORMA DE EJECUCIÓN:** El servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

Al día hábil siguientes a la notificación de Aceptación de la Propuesta, (según el cronograma del proceso) el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 7       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICIANACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0034 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 27/06/2012   | ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 1          |                                     |                                                                                                        |

#### 1. GARANTÍA ÚNICA:

**a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

**b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

**c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

**2. SANCIONES:** **a). MULTAS. - 1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, el cual se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

**b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.

#### LUGAR DE ENTREGA

El servicio objeto del presente proceso de contratación deberá ser prestado en el Centro de Diagnóstico Automotriz – C.D.A ofrecido por el oferente seleccionado en el municipio de San Gil y aceptado por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción de los servicios contratados, según las especificaciones técnicas.

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 7       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0034 |                                     |                                                                                                         |
| Fecha: 27/06/2012   | ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 1          |                                     |                                                                                                         |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MONEDA DEL CONTRATO</b>                        | Pesos Colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> | <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, al día hábil siguiente a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del ordenador gasto (según el cronograma del proceso).</p> <p>Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se dará carta de inicio al Contratista para su ejecución y se notificará al Supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.</p> |
| <b>REAJUSTES</b>                                  | <p>La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.</p> <p>Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</p>                                                                                                                                                                   |
| <b>INDEMNIDAD</b>                                 | La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VIGENCIA</b>                                   | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

De acuerdo a lo anterior, mediante acta 027 AREAD-GRUCO de fecha 26 de marzo de 2020, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Área Administrativa y el Jefe de Contratos encargado, recomendaron al señor Brigadier General **LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ**, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 007 2020, cuyo objeto es la prestación del “**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES**” frente al (LOTE 2 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER – DISTRITO SAN GIL), a la persona jurídica denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA, con NIT. 900222796-1, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley, en atención a que la oferta allegada por el oferente en mención cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.



Atentamente:

*[Firma]*  
Brigadier General LUIS ERNESTO GARCIA HERNÁNDEZ  
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

CONTRATISTA:

REYNEL VARGAS SOSA

C.C. No. 79526732

de

*[Firma]*

Representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA  
NIT.: 900222796-1

Elaboro:

IT. Omar Hernando García

Revisó:

IT. Edwin Ramiro Torrado Martínez

Asuntos Jurídicos

IT. Wilmer Alexis Nino Gamboa

Jefe Grupo Contratos (E)

MY. Miguel Eduardo Arcefeque Leal

Jefe Área Administrativa

CR. Javier Antonio Castro Ortega

Subcomandante

Fecha de elaboración: noviembre 2020

Ubicación: Mis Documentos/Procesos 2020

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga

Teléfono: 6339015 Ext. 251

[mebuc.jefad-ten@policia.gov.co](mailto:mebuc.jefad-ten@policia.gov.co)[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 7       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0034 |                                     |                                                                                                         |
| Fecha: 27/06/2012   |                                     |                                                                                                         |
| Versión: 1          |                                     |                                                                                                         |

## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS PACTADOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO Y VALOR UNITARIO (VA UNIDAD) |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------|
| 1    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas - años antigüedad 0-2                                     | 1        | 142.940                                      |
| 2    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas - años antigüedad 3 a 7                                   | 1        | 143.140                                      |
| 3    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas - años antigüedad 8 a 16                                  | 1        | 143.340                                      |
| 4    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas- años antigüedad 17 a más                                 | 1        | 143.140                                      |
| 5    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (No públicos) años antigüedad 0-2      | 1        | 209.645                                      |
| 6    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (No públicos) años antigüedad 3 a 7    | 1        | 209.945                                      |
| 7    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (No públicos) años antigüedad 8 a 16   | 1        | 210.145                                      |
| 8    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (No públicos) años antigüedad 17 a más | 1        | 209.945                                      |
| 9    | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos) años antigüedad 0-2         | 1        | 209.345                                      |
| 10   | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos) años antigüedad 3 a 7       | 1        | 209.545                                      |
| 11   | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos) años antigüedad 8 a 16      | 1        | 209.745                                      |
| 12   | Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos) años antigüedad 17 a más    | 1        | 209.545                                      |

#### CONDICIONES GENERALES:

Son condiciones generales del contrato las siguientes: **1)** El contratista deben contar con el certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditaciones de Colombia – ONAC para cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y NTC 5385 y la Resolución 0003768 de 2013, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen. **2)** El contratista no podrá realizar desplazamientos de los vehículos de la institución, en caso de ser necesario algún movimiento, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato o con el conductor asignado y debe ser realizado por personal uniformado, si es el caso. **3)** El contratista debe dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte supervisor del contrato, según corresponda. **4)** La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en un tiempo no mayor a dos (2) horas por vehículo, una vez realizada la solicitud por escrito por el supervisor de contrato, según corresponda e ingresado el vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor. **5)** El contratista debe informar al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011. **6)** El contratista debe entregar al supervisor del contrato, según corresponda, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciados con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. **7)** El contratista debe presentar mensualmente un informe ante el supervisor del contrato, según corresponda, detallando los servicios realizados, relacionando tipo de vehículo, placa, sigla, grado y nombre del conductor o quien llevó el vehículo para el servicio requerido. **8)** El contratista deber garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda o el funcionario que



este designe (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato. 9) El contratista debe designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato. 10) El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministrará cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. 11) El contratista debe comprometerse a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción y demás normas que modifiquen o adicionen. 12) El contratista debe guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; y, 13) El contratista debe garantizar la idoneidad del personal. 14) El contratista debe contar como mínimo con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) para cumplir con el objeto del presente objeto del contrato.



REYNEL VARGAS SOSA

C.C. No. 77526-732

de

Btu

Representante legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA  
NIT.: 900222796-1

